



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001070-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María del Carmen García Romero y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a planificar urgentemente las actuaciones necesarias para garantizar la potabilidad del agua de consumo en los municipios de la zona vulnerable por contaminación de nitratos Armuña-Salamanca, ZV-AS, y a ejecutar dichas actuaciones a la mayor brevedad posible, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de septiembre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001055 a PNL/001074.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, M.^a del Carmen García Romero y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

La protección del medio ambiente es un elemento esencial para la consecución de una calidad ambiental adecuada y compatible con el desarrollo sostenible. Una mala



calidad ambiental redonda en unas deficientes condiciones vitales para los ciudadanos con riesgos para su salud.

En 1996 se incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos. En el artículo 4.1 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, determina que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas designarán como zonas vulnerables aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de las aguas.

En la provincia de Salamanca se han producido a lo largo de los últimos años numerosas incidencias abiertas en el Sistema Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) por exceso de nitrato, es decir, en los que se superan los 50 mg/l, en el agua de consumo.

En este contexto, el BOCyL publicó el 30 de junio de 2020 el DECRETO 5/2020, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Entre estas zonas vulnerables se encuentra la zona vulnerable ARMUÑA-SALAMANCA, ZV-AS, de la que forman parte los municipios: Cabrerizos, Calzada de Valdunciel, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villequera, Gomecello, Monterrubio de la Armuña, Moriscos, Pedrosillo el Ralo, Pelabravo, San Cristobal de la Cuesta, Santa Marta de Tormes, Valdunciel y Villaverde de Guareña.

El Artículo 3 de este decreto (Programa de actuación de las zonas vulnerables de Castilla y León) establece textualmente:

- "1. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de medio ambiente se aprobará en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente decreto, un programa de actuación para las zonas designadas como vulnerables, que estará basado en las directrices establecidas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias, y que será de obligado cumplimiento en las zonas vulnerables de Castilla y León.
2. La elaboración del programa se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 a 8 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.
3. El contenido mínimo del programa incluirá las medidas que se indican en el anejo 2 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, así como las medidas incorporadas en el Código de Buenas Prácticas Agrarias".

Independientemente de que no exista constancia de la aprobación al día de la fecha del anterior plan de actuación para la zona vulnerable ARMUÑA-SALAMANCA, ZV-AS, es objetivo que desde el año 2020 la Junta de Castilla y León no ha realizado ninguna inversión en infraestructuras de suministro de agua potable que permita superar los riesgos de contaminación por nitratos de estos municipios. La muestra más palmaria de este hecho es la notificación en octubre de 2023 por parte del Ayuntamiento de Monterrubio de la Armuña, incorporado en esta zona vulnerable, de la imposibilidad de consumir agua potable en su municipio por contaminación por nitratos. Y más recientemente, en junio de 2024, también el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo ha tenido que declarar agua no apta para consumo humano por exceso de plomo y turbidez.



Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a planificar de forma urgente las actuaciones que sean necesarias para garantizar de forma permanente la potabilidad del agua de consumo en los municipios incorporados en la zona vulnerable por contaminación de nitratos ARMUÑA-SALAMANCA, ZV-AS y, una vez elaborado dicho plan, ejecutar las obras programadas a la mayor brevedad posible".

Valladolid, 11 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Fernando Pablos Romo, Rosa María Rubio Martín, María del Carmen
García Romero y José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández